



ALEJANDRA ZÚÑIGA

“De conformidad al artículo 248 letra c del Código Procesal Penal, comunico a usted que esta fiscalía (...) ha decidido cerrar la presente investigación y no perseverar en este procedimiento”, dice la solicitud del Ministerio Público para pedir el cierre de la indagatoria —sin imputados y que nunca fue formalizada— relativa al extravío de una treintena de escuchas telefónicas del exalcalde de Recoleta Daniel Jadue (PC), en el marco de pesquisas por eventuales delitos de corrupción en el caso Led, el cual, no obstante, sigue su curso.

Esto se justifica, añadió en el documento la fiscal regional metropolitana Oriente, Lorena Parra, porque “no se han reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación”. Ello, pese a que se efectuaron diligencias en la Policía de Investigaciones (PDI), a cargo de custodiar la evidencia, para determinar si hubo o no dolo en la desaparición de estas escuchas.

El Octavo Juzgado de Garantía de Santiago aceptó la solicitud y fijó para el próximo 25 de enero la audiencia respectiva.

¿Qué implicancias tiene para el sistema de persecución penal esta decisión? ¿Cómo impacta a la ya lesionada confianza pública en las instituciones?

Para el profesor de la Universidad Diego Portales Cristián Riego, el extravío de las grabaciones y la falta de detalles de lo ocurrido “no hacen más que deteriorar la confianza del público en las instituciones, que ya es muy baja; esto es un desastre desde el punto de vista de esa imagen”.

Esto debiera impulsar investigaciones internas, puntualiza, ya que “es fundamental que las instituciones den garantías de no repetición de esta situación y de que se han tomado las medidas correspondientes”.

La penalista Catherine Lathrop, por su parte, advierte que

Expertos analizan decisión de la fiscalía de cerrar investigación por extravío de audios:

Pérdida de escuchas de Jadue en caso Led profundizaría crisis de confianza en las instituciones de justicia

Dada la gravedad de lo ocurrido, dicen, se debe aclarar cómo pudo desaparecer evidencia clave para una causa en curso, y revisar mecanismos de custodia de la PDI.



Tatiana Vargas, profesora de la U. de los Andes.

“el hecho de que no existan antecedentes suficientes para fundar una imputación da cuenta de que no hay una huella trazable de los supuestos ‘extravíos’ y aquello puede dar cuenta de una irregularidad gravísima ocurrida en las entrañas de una de las policías más especializadas de nuestro país”.

“Ello no puede ser obviado —agrega—, por el perjuicio que termina causando a la institucionalidad y el éxito de las investigaciones”.

Mientras que la profesora de la Universidad de los Andes Ta-



Cristián Riego, profesor de la U. Diego Portales.

tiana Vargas plantea que “es una señal muy negativa, muy sospechosa, que no aparezcan antecedentes sobre la pérdida de esta información (...). ¿Dónde está el mecanismo de resguardo de la PDI?”, dice y estima que la situación además “habla de la falta de recursos y de diligencia de quienes tiene a su cargo el resguardo de las pruebas”.

Indagación mayor a las instituciones

Lathrop afirma que “los dardos no pueden apuntar al Ministerio Público directamente, pues si en una policía especializada se ‘extravían’ esos audios y no se



Catherine Lathrop, litigante y penalista.

deja ninguna huella de aquello, no puede exigirse al persecutor que impute sin antecedentes”.

“Debemos hacer un cuestionamiento mayor para indagar qué es lo que está pasando con otras instituciones, auxiliares de la investigación que, pese a ser ultraespecializadas, extravían antecedentes probatorios cruciales que terminan por favorecer la impunidad de personas con poder”, sostiene.

Por su parte, Vargas advierte que se debe distinguir entre el extravío de los audios, “que evidencia fallas gravísimas en el resguardo de evidencia por parte de las policías”, y el hecho de que ello “puede configurar otros

delitos, como el de obstrucción a la investigación”.

Ante la falta de antecedentes, dice, “parece fácil argumentar que no hay pruebas sobre la pérdida y solicitar no seguir investigando”, pero “deben existir encargados de resguardar la información y mecanismos de seguridad que debieron aplicarse. Es probable que no hubo nexos (...), aunque puedan establecerse responsabilidades administrativas de quienes estuvieron a cargo de resguardar antecedentes”.

Propuestas para mejorar protocolos

Los especialistas concuerdan en que este caso evidenciaría un grave problema en los mecanismos de control y seguridad de las evidencias por parte de la policía, así como “total falla o inexistencia de métodos tecnológicos de investigación que puedan seguir rastros de los responsables de custodia y de posibles involucrados”, plantea la profesora de la U. de los Andes.

“Sería bueno que todos supiéramos qué es lo que realmente pasó, cuáles son los defectos, cuál es el problema, cómo se resguardan estas cosas (...). Sería bueno esclarecerlo a través de algún ente especializado que pudiese dar una opinión”, comenta Riego.

Y, en ese sentido, estima que “lo importante sería, a pesar de que esto en Chile no se suele hacer, que algún organismo, como pudiera ser la Cámara de Diputados, la propia policía o el Gobierno, por ejemplo, creara una comisión que investigara los métodos de custodia” y, a partir de ello, siguiera “las recomendaciones de mejoramiento”.

Dudas sobre estándar para otros casos

¿Cómo se explica que la pérdida de evidencias custodiadas por la policía genere que un caso de alta connotación termine sin responsables? Esta es otra de las interrogantes que abre este caso.

“Si pasa esto con una policía especializada, con mayores recursos y funcionarios expertos (...), la pregunta que surge es qué podemos esperar en los casos de bagatela en donde existe un imputado desconocido y debe llegarse a él”, plantea Lathrop.

A su juicio, queda al descubierto “una grave falencia sistémica, en donde pagan justos por pecadores, pues muchos funcionarios policiales se esmeran en sus labores con recursos mínimos”.

Vargas, por el contrario, estima que el riesgo de pérdida de evidencia “es mayor en delitos complejos, más elaborados, como los económicos”, mientras que en los homicidios y lesiones “las formas de agresión son más concretas y groseras”.